



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 24 de abril

Número 93

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluatorios, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

Citoros del Páramo

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.130; tercera, 800; cuarta, 300; quinta, 220 y sexta, 90.

Era, 1.670.

Viña, 318.

Monte bajo, 140.

Pastos, 50.

Grijalba

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.670; tercera, 1.000; cuarta, 700; quinta, 390 y sexta, 180.

Era, 2.180.

Viña, 567.

Arboles ribera, 1.517.

Pastos, 90.

Hontanas

Labor seco: Primera, 1.360; segunda, 1.100; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.360.

Viña, 941.

Monte bajo, 140.

Pastos, 50.

Iglesias

Huerta, 2.994.

Labor seco: Primera, 1.980; se-

gunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 260 y sexta, 110.

Era, 1980.

Viña, 318.

Monte bajo, 117.

Pastos primera, 170; segunda, 50.

Ito de Castillo

Labor seco: Primera, 1.360; segunda, 1.100; tercera, 700; cuarta, 450; quinta, 180 y sexta, 110.

Era primera, 1.360; segunda, 1.100.

Viña: Primera, 1.688; segunda, 1.439; tercera, 941 y cuarta, 318.

Arboles ribera, 988.

Prado seco, 550.

Pastos, 50.

Manciles

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.240; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 220 y sexta, 130.

Era, 1.670.

Arboles ribera, 1.517.

Pastos, 70.

Melgar de Fernamental

Huerta: Primera, 13.490; segunda, 12.178 y tercera, 4.306.

Labor regadío: Primera, 4.125; segunda, 3.240 y tercera, 1.765.

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 1.000; cuarta, 450; quinta, 220; sexta, 130 y séptima, 90.

Viña: Primera, 1.439; segunda, 941 y tercera, 443.

Era. Primera, 1.980; segunda, 1.210 y tercera, 1.000.

Arboles ribera, 1.781.

Monte alto, 407; bajo, 117.

Pastos primera, 150; segunda, 50

Olmillos de Muño

Huerta, 5.618.

Prado riego, 2.840.

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 2.390; tercera, 1.980; cuarta, 1.210; quinta, 630; sexta, 390 y séptima, 180.

Era, 2.600.

Viña: Primera, 1.439; segunda, 1.066 y tercera, 443.

Arboles ribera primera, 2.045; segunda, 1.517.

Pastos primera, 90; segunda, 50.

Padilla de Abajo

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 1.360; cuarta, 390; quinta, 220 y sexta, 130.

Era, 1.980.

Viña primera, 1.315; segunda, 692.

Prado seco, 940.

Pastos, 70.

Padilla de Arriba

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 1.100; cuarta, 450; quinta, 260; sexta, 130 y séptima, 90.

Era, 1.980.

Viña: Primera, 1.439; segunda, 941 y tercera, 318.

Arboles ribera, 1.517.

Prado seco, 1.710.

Pastos, 50.

Palacios de Ríopisuerga

Prado seco: Primera, 1.515; segunda, 1.100; tercera, 630; cuarta,

340; quinta, 260; sexta, 220 y séptima, 110.

Era, 1.515.

Viña, 443.

Arboles ribera, 1.517.

Pastos, 50.

Palazuelos de Muñó

Labor secano: Primera, 1.360; segunda, 1.000; tercera, 450; cuarta, 304 y quinta, 180.

Era, 1.360.

Viña, 1.315.

Arboles ribera, 1.253.

Prado secano, 450.

Pastos, 50.

Pampliega

Labor regadío, 5.010.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.825; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 2.390.

Viña, 1.190.

Arboles ribera, 1.253.

Prado secano, 2.110.

Frutales, 1.160.

Monte alto primera, 437; segunda, 247.

Monte bajo, 160.

Pastos, 70.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a un exhorto de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de auto a instancia de don Bonifacio Luis Bárcena Sáinz, contra Julián González, S. A., sobre reclamación de salarios, Expediente número 814/64, registrada en este Juzgado con el número 90/64, y en el cual, acordé sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del deudor antedicho:

Un local de una sola planta, con cubierta de teja plana, sito en la carretera de Quintanillabón, a la salida

de esta ciudad, y frente a la fábrica de harinas de la empresa "Julián González, S. A.", tiene una extensión aproximada de cincuenta metros sesenta y cinco centímetros de largo, por diez metros quince centímetros de ancho, siendo la altura de las paredes de manpostería, de unos cinco metros y medio. Linda: Norte, Narciso del Val; sur, "Rezumar, S. A."; este, Demetrio Villanueva; oeste, carretera de Quintanillabón. Tasado pericialmente en la cantidad de 375.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

3.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.^a La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 2 de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 28/65, por el supuesto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgen-

cia, a consecuencia de colisión ocurrida en el kilómetro 259 de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial, sobre las 17,30 horas del día 6 de los corrientes, entre los vehículos turismos marca "Fiat" matrícula MA-31183 y turismo marca "Citroen", matrícula 780-HD-64 (F); por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días a los ciudadanos franceses Jean Robert Marcel Bronet y a su esposa Jeanne Blanche Bronet, así como a los hijos de los anteriores: Gildas y Eric Bronet, todos ellos ocupantes del turismo 780-HD-64 (F), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente cédula de citación en Briviesca, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en el sumario número 22/65, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, por el supuesto delito de imprudencia, a consecuencia de colisión de los vehículos turismos marca "Seat", matrícula Z-22633, y marca "Mercedes", matrícula B-ED-43 (D), ocurrida en el kilómetro 265,400 de la carretera RN-1, término municipal de Quintanavides, en este partido judicial, sobre las 18 horas del día 16 de marzo último; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a Hans Peter Willi Schuld, súbdito alemán, en la actualidad en ignorado paradero, conductor del turismo marca "Mercedes", matrícula B-ED-43 (D), a fin de recibirle declaración, y practicar con él las demás diligencias que el estado del su-

mario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Don Pedro Martínez García, Juez Comarcal de Castrojeriz, (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 1-1964, se sigue Juicio verbal civil, a instancia de Don Joaquín Yagüez de Grande, de esta vecindad, contra el demandado D. Mariano Delgado Salvador, vecino de Burgos, Barrio de Gamonal, calle de Lavaderos número 1, sobre reclamación de 950 pesetas más las costas causadas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera subasta pública y por término de veinte días el bien inmueble propiedad del demandado siguiente:

“Una finca rústica, sita en el término municipal de Villaquirán de la Puebla, de esta Comarca, al pago del Calvario, de cuatro celemines u ocho áreas, hoy era de trillar. Linda; al norte, Senda; sur, Herederos de Sofia Cid; este, del Conde de Camarasa y oeste, Senda, señalada con el núm. 32 del cuaderno particional de Operaciones testamentarias de D. Arturo López Francos y Bustamante, hoy como de la propiedad del demandado D. Mariano Delgado Salvador”.

La subasta tendrá lugar el día dos de junio y hora de las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial. La finca que ha de ser objeto de subasta, ha sido tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, tendrán en cuenta que para ello, es indispensable, depositar previamente en la Caja general el diez por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas, que no cubran

las dos terceras partes de dicha tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que los licitadores deberán conformarse con los títulos públicos de la finca que figuran en los autos, a cuyo fin podrán examinar los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, todos los días hábiles en horas de oficina, y por último se hace saber por medio de este edicto al demandado.

Y para que mediante su inserción y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, expido y libro el presente en Castrojeriz (Burgos), a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Comarcal, Pedro Martínez.—P. S. M. El secretario (ilegible).

1.908.—D. 292'50 ptas.

Córdoba

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal permanente y Juez municipal del número dos de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 581/64; seguido por estafa contra Baldomero Moreno Rojas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue. Fallo: Que condeno a Baldomero Moreno Rojas; Paulino Abel Caballero Rives, Juan Francisco Fernández López, Saturnino Pérez Trejo y Juan María Cobo Cortés, a la pena de un día de arresto, a cada uno de ellos; a que abonen a la Renfe doscientas diecisiete pesetas y trescientas pesetas, respectivamente, y a las costas de este juicio por partes iguales, notificándose esta sentencia por medio de exhortos.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Baldomero Moreno Rojas, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Fiscal, Francisco Perea Blasco.—El Secretario, (ilegible).

Vergara

REQUISITORIA

Martínez de Diego, Jaime, nacido en Hontanas (Burgos), de 30 años de edad, chatarrero, hijo de Domingo y Segunda, domiciliado últimamente en Pasajes, empresa “Entrecanales y Távara”, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con el número 6 del año 1963, por robo, con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte “Montehueco y Rozas”, número 55 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos) y la entidad local menor de Quintanar de Rioja (Logroño)

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte “Montehueco y Rozas”, número 55 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y perteneciente al Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos) y a la entidad local menor de Quintanar de Rioja (Logroño); esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, he acordado señalar la fecha de 11 de mayo de 1965, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas

por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas, comenzándose en el punto más al norte, lindante con la provincia de Logroño y conocido por el nombre de "El Callejón".

Podrán asistir cuantos se crean interesados; lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de abril de 1965.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Arjona Salinas-Medinilla.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratación de las obras de construcción de un colector principal y dos secundarios para la recogida de aguas fecales; así como un colector secundario para aguas pluviales e industriales, para el servicio del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, por un presupuesto de 32.175.479,48 pesetas.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado pliego de condiciones, que, durante dicho plazo, estará expuesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 20 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación de una nueva Plaza de Toros, en esta ciudad.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al

público, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado pliego de condiciones, que, durante dicho plazo, estará expuesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 20 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don Jesús Zamora Gutiérrez, como representante de "Carbones Julia", ha sido solicitada la devolución de la fianza de 17.824,92 pesetas, que constituyó como adjudicatario del concurso de suministro de carbón, en la temporada 1964 a 1965.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 21 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.937.—D. 90,00 ptas.

Ayuntamiento de Belorado

Don Pedro Uzquiza Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, adoptó el acuerdo de imponer las contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial, derivadas de la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación, confirmando el que ya tenía tomado sobre el particular.

Siguiendo el orden de ejecución de la pavimentación, se expone al público la relación de contribuyentes afectados, que son los propitearios de fincas urbanas en la calle Mayor y se

les convoca por medio del presente, para que el décimosexto día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la sala de sesiones y actos públicos de esta Casa Consistorial, a las ocho de la tarde, para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, habiéndose de formar la mesa provisional por aclamación de los asistentes, con un Presidente y cuatro vocales y con el siguiente:

Orden del día

Primero: Designación de los Delegados.

Segundo: Redacción de los estatutos.

Relación de los contribuyentes a quienes afecta

Julián Ortega Benito.
Víctor Rivera Ruiz.
Teodora Ruiz Crespo.
Julián Campomar Puras.
Luis Irazábal Ruiz.
Antonio San Juan Benito.
Esteban González-Gómez.
Isidora Cámara Mayoral.
Constantina Delgado Moral.
Emiliano Sedano Fernández.
Felipe Uzquiza Ruiz.
Aljandro Corral Llorente.
Victoria Alvarez Frespeña.
Cándida Ruiz Corral.
Félix Jiménez Ezquerro.
Lucio Santaolalla Arroyo.
Ildefonso García Cámara.
Cesáreo García Uyarra.
Matilde Leiva Ausín.
Agueda Ruiz García.
Melchor Peñafiel Martínez.
Luciano Eguiuz Alcalde.
Jesusa Martín Frespeña.
Estanislao Barrios Uzquiza.
Guadalupe Barrasa Espinosa.
Eustasio de Hoyos Corral.
Juan-Cruz Irazábal Delgado.
Emeterio Puente Soto.
Vicente Uzquiza Ruiz.
Crisógono Villar García.
Eugenio Soto García.
Canuto Corral Alcalde.
Santiago Villar Pascual.
Esteban Alonso Leiva.

José Castro López.
 Francisco María Corral.
 Demetrio Eguluz Iríbar.
 Abel Eguluz Corral.
 Josefa y Margarita Alonso.
 Eusebio Sáez López.
 José María Román Valladolid.
 Clemente García Alcalde.
 Cecilio Oca González.
 Daniel Ruiz Alvarez.
 Ambrosio López Martínez.
 Ciriaco Martínez Córdoba.
 Quintín Presa Ortega.
 Antonio Frías Castrillo.
 Francisco Urizarna Espinosa.
 Fermín Coteló García.
 Luciano Eguluz Alcalde.
 Sinfioriana Gutiérrez Urbina.
 Aquilino Ruiz Martínez.
 Luis del Río Alonso.
 Perpetua Santamaría Fresneña.
 Juan Blanco Córdoba.
 Félix Córdoba Calvo.
 Marceliano Pérez de Benito.
 Felipe Castroviejo Manero.
 Federico Vargas Frías.
 Gregorio y Cecilio Castroviejo.
 Eugenia Hernando Quintanilla.
 Emilio Calvo Sanjuambenito.
 Juan Rivera García.
 Cesáreo Revilla Briongos.
 Carmen Alcalde Alcalde.
 Eustasio Alcalde López.
 Manuel Rivera Leiva.
 Juan Cruz Blanco Jorge.
 Ismael Santamaría Martín.
 Belorado, 10 de abril de 1965.—
 El Alcalde, Pedro Uzquiza Alcalde.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión del Pleno, de fecha 6 de los corrientes y con asistencia de trece Capitulares de los dieciséis que de derecho forman la Corporación, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el expediente de habilitación, suplemento y transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente para atenciones necesarias y urgentes, por un importe de 1.593.692,41 pesetas, con cargo al superávit resultante de la liquidación

del presupuesto ordinario de 1964, consumiendo la totalidad del mismo, que importa 1.565.718;01 pesetas, más la cantidad de 27.974,40 pesetas, que se incrementan por transferencia de la partida número 93 del capítulo 6.º, artículo 1.º, "Adquisición de terrenos e inmuebles", del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Y para que conste y en cumplimiento del número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las personas interesadas y a que se refieren el artículo 683 de la misma Ley puedan formular las reclamaciones pertinentes, estando el expediente expuesto en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 1965.—El Alcalde-Presidente, César Nave.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para contratar las funciones de la Depositaria municipal

BASES

PRIMERA.—Se convoca concurso para designar la persona que, mediante contrato de servicios, se encargue de la función de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el concurso deben reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser vecino de la población.
- b) No estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.
- c) No ser pariente de los miembros de la Corporación en la graduación que especifica la instrucción 7.ª del artículo 171 del Reglamento de la Orden de 16 de julio de 1963.

d) Reunir las condiciones de idoneidad suficientes que le capaciten para responsabilizarse de la fun-

ción y llevar la contabilidad en la forma exigida por las disposiciones vigentes.

TERCERA.—El que resulte designado deberá constituir antes de su toma de posesión una fianza en metálico de cincuenta mil pesetas, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de la Corporación, admitiéndose también la póliza de crédito y caución, conforme a la Orden de 14 de septiembre de 1955.

CUARTA.—Las funciones que se contratan estarán retribuidas con la cantidad de diez mil pesetas anuales, que es el equivalente, sin que el contratista alcance la condición de funcionario municipal ni los derechos inherentes al mismo.

QUINTA.—El Depositario designado actuará con plena responsabilidad y bajo la dirección del Secretario-Interventor, el cual señalará el horario de trabajo, dentro del general de las oficinas municipales.

SEXTA.—Los aspirantes podrán ser sometidos a un examen sobre las reglas elementales de aritmética y contabilidad y sobre la llevanza de los libros que obligatoriamente ha de llevar la Depositaria.

SÉPTIMA.—En cuanto a atribuciones y deberes, le serán de aplicación al Depositario contratado los contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto del mismo año e instrucción de contabilidad anexa al mismo.

OCTAVA.—La duración de este contrato se fija en un año natural, prorrogable mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de noviembre para el siguiente ejercicio.

NOVENA.—Las sanciones que, por la responsabilidad en que pudiere incurrir el nombrado, puede imponer la Corporación, aparte de las de otra naturaleza, serán administrativas y se podrán hacer efectivas con cargo a la fianza que tuviere constituida, aplicándosele el capítulo de responsabilidades del Reglamento de

Contratación en aquello que corresponda.

DÉCIMA.—Las instancias para tomar parte en el concurso podrán presentarse en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

UNDÉCIMA. — Los concursantes podrán ofrecer mejores condiciones que las establecidas en estas bases, en cuanto a la retribución y fianza.

Medina de Pomar, 14 de abril de 1965.—El Alcalde Fernando Cadiñanos.—El Secretario (ilegible).

1.846—D-436,50 ptas

Ayuntamiento de La Piedra

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

La Piedra, 10 de abril de 1965.
El Presidente, Julián Alonso.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Quintanilla de las Carretas, Fuente Urbel del Tozo y Villanueva Matamala.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 17 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arija y Tapia de Villadiego.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose públi-

co dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1959.

Villanueva de Odra, 7 de abril de 1965.—El Alcalde, Dionisio Barriuso.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Formado y aprobado el apéndice de rectificación del padrón municipal con referencia al día 31 de diciembre de 1964, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Rabanera del Pinar, 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Rufino Cebrían.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontangas y Presencio.

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Se convoca concurso para la designación de un funcionario idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso, deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 23 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma, superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Constituirá mérito a favor del concursante, en igual de circuns-

tancias, haber ejercido funciones de Depositaria sin nota desfavorable.

e) Tener conocimiento de las bases por esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría municipal y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable sucesivamente para cada uno de los ejercicios siguientes. La retribución devengada por el habilitado será de quinientas pesetas anuales abonables por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá presentar fianza en la cantidad del 4 por 100 presupuesto ordinario. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última, con la orden de 14 de septiembre de 1.855.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurran las circunstancias del párrafo 2.º, del artículo 79 del Reglamento de las Corporaciones Locales (contratación), que haya de presentar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local, de 25 pesetas, deberán tener entrada en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina y en el término de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá facultades amplias y discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, incluso para quedar desierto el concurso

si a su criterio ninguno reúne las condiciones necesarias.

Puras de Villafranca, 3 de abril de 1965.—El Alcalde, Julio Martínez.

1.819—D.560,00 ptas.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Guadilla de Villamar, 1 de abril de 1965.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan respecto de los cargos y grados siguientes:

Secretario, grado 15

Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Castrillo de la Reina, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo de la Sierra y Tapia de Villadiego.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus cicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahizán de Treviño, 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Atilano Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de la zona de Lerma.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 5 de mayo de 1965, en Peral de Arlanza, a las 12 horas.

Deudor Don Armogasto Escribano

Una finca al polígono 10, parcela 360, letra A, al pago de El Señor, norte, Pedro de Rozas; sur, Constantino Rebollo y oeste, Término de Palenzuela, Valor para la subasta 1.821,04.

Otra al polígono 10, parcela 360, letra B, al pago del Señor, norte, Pedro de Rozas; este, Antonio de Rozas; sur, Constantino Rebollo y oeste, Término de Palenzuela; Valor para la subasta, 503,40.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la

Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, 7 de abril de 1965.
El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Acordado por este Ayuntamiento el acotado de caza de este término municipal e instruido el oportuno expediente al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal con el correspondiente pliego de condiciones y cumplidos los trámites reglamentarios, se hace público por medio del presente anuncio, que la sujeta tendrá lugar el día siguiente hábil de cumplir el plazo reglamentario de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cual será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones podrán ser presentadas a partir de la inserción del presente anuncio hasta media hora antes de comenzar el acto, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicación a la proposición que mayor garantía ofrezca, tanto económica como personalmente.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle....., número...., con documento de identidad número....., expedido en....., y enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del....., y demás condiciones que se exigen para la ejecución del concurso-subasta para el arriendo de la caza de este término municipal, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad anual de..... pesetas.
Villanueva de Argaño, 17 de abril de 1965.—El Alcalde, Jesús García.

1.918.—D.-193'50 ptas.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Pongo en conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte, para guardar el ganado cabrío de esta localidad de Espinosa de Cervera (Burgos), a partir del día primero del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, y su finalización, el treinta de junio de 1966.

A la persona que le interese el custodiar dicho ganado cabrío, puede venir a tratar con el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y amos de dicho ganado, cualquier día que crea oportuno tanto hábil como día festivo.

Lo que pongo en conocimiento para cuantas personas lo deseen.

Espinosa de Cervera, 10 de abril de 1965. — El Alcalde-Presidente, Gumersindo Iglesias.

1.888.—D-99'00 ptas.

Notaría de D. Manuel Antón García — Lerma

EDICTO

Yo, Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que por doña Justina Adrián García e hijos, don Mario, don Teleforo, don Víctor, D.^a Justina, doña Marina y doña María Jesús Tordable Adrián, mayores de edad, se ha iniciado en esta Notaría

acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas derivadas del arroyo "Carrevilla", en un volumen aproximado de dos litros por segundo, desde tiempo inmemorial, para riego de una tierra en Valderrelizo, de unas veinticinco áreas de extensión aproximadamente.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad, pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Manuel Antón García.

1.914.—D.-139'50 ptas.

Notaría de D. Tomás Villar Castiñeiras — Roa

Don Tomás Villar Castiñeiras, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la notaría de su cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Heliodoro González García, vecino de Valdezate, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas del arroyo del Valle de Corcos, para riego de tres fincas de su propiedad, sitas dos de ellas en el pago de El Prado y otra en el pago de La Serrana, todas en término de Valdezate.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que crean útil y conveniente.

Roa, diecinueve, de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Tomás Villar.

1.930.—D-126,00 ptas.